

BUENOS AIRES, 5 de mayo de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– homologado por la Resolución–2019-582-GCABA-SSTIYC, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sus sesiones del 31 de marzo y 28 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 304/2021 el agente José Leonel Díaz, Legajo N° 946, solicitó la licencia académica con goce de haberes prevista en el art. 23 del Anexo XI “Régimen de licencias” citado convenio, a fin de asistir al cursado del segundo año de la Maestría en Auditoría Gubernamental, para los días: 13, 14, 15 y 16 de Abril; 11, 12, 13 y 14 de Mayo; 16, 17 y 18 de Junio; 13, 14, 15 y 16 de Julio; 24, 25, 26 y 27 de Agosto; 21, 22, 23 y 24 de Setiembre; 19, 20, 21 y 22 de Octubre; 9, 10, 11 y 12 de Noviembre y 14, 15, 16 y 17 de Diciembre de 2021 en la Universidad Nacional de San Martín

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos mediante Memorando DGINS N° 19/2021 emite su opinión respecto de la licencia requerida por el citado agente en respuesta a lo requerido por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 31 de marzo de 2021.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 28 de abril de 2021 resuelve aprobar la licencia con goce de haberes solicitada por el agente Díaz, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Administración de Personal mediante el Memorándum DTPER N° 140/2021 y de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo XI “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: “La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes para realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

presentar por escrito un informe sobre los contenidos de la actividad y el certificado correspondiente que acredite la asistencia al mismo. La falta de presentación de los mismos, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no...”.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia - con goce de haberes - por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente José Leonel Díaz, Legajo N° 946, a fin de asistir al cursado del segundo año de la Maestría en Auditoría Gubernamental, para los 13, 14, 15 y 16 de Abril; 11, 12, 13 y 14 de Mayo; 16, 17 y 18 de Junio; 13, 14, 15 y 16 de Julio; 24, 25, 26 y 27 de Agosto; 21, 22, 23 y 24 de Setiembre; 19, 20, 21 y 22 de Octubre; 9, 10, 11 y 12 de Noviembre y 14, 15, 16 y 17 de Diciembre de 2021 en la Universidad Nacional de San Martín.

Al término de la licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 103/21**